

INFORME DEL COMISARIO
COMPAÑIA GRANQUINTY S.A
COMPAÑIA DE CARGA PESADA GRANQUINTY S.A.
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑIA GRANQUINTY S.A

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la COMPAÑIA GRANQUINTY S.A (Una Sociedad anónima constituida en el Ecuador), presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2016.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la COMPAÑIA GRANQUINTY S.A al 31 de Diciembre del 2016 y Estado de Resultados Integral, Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en la Situación Patrimonial, conciliaciones Bancarias por el año terminado. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑIA GRANQUINTY S.A al 31 de Diciembre del 2016.
4. Es así, como parte de mi revisión, verifique y obtuve confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. La revisión constó de todos los procedimientos y técnicas del control, también se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañia son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía GRANQUINTY S.A., presenta la realidad de la misma. El resultado del ejercicio al 31 de diciembre del 2016, merece su aprobación y puede servir de base para el inicio del año 2017.

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente.



Sr. William Carrillo
COMISARIO